Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 8 de octubre de 2012

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de esta Ciudad (Oficinas Municipales), calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las diez horas, del día 8 de octubre de 2012, se reúne la Mesa de Contratación con el fin de celebrar sesión en primera convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente en funciones:

- Don Martín Muñoz García de la Borbolla, Concejal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Vocales:

- Don Carlos Ester Sánchez, Concejal Delegado de Deportes.
- Doña Adelina González Muñoz, Concejala Delegada de Ciudad de Mar
- Don Alfonso Campoamor Fernández, en representación del Grupo Socialista Municipal.
- Don Antonio Ramón Balmaseda, Director General de la Asesoría Jurídica
- Don José-Eduardo Goig Escudero.

Secretario:

- Don Telesforo Fuentes González

Invitados:

- Doña Carmen Gloria Caballero Tarajano, personal adscrito al Servicio de Contratación, a efectos de asistencia y colaboración a la Mesa.
- Don Miguel Quintanilla Eriksson y Don Damián Hernández, en relación al punto II.1 del Orden del Día.

Por la Presidencia en funciones se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación, si procede, de Acta/s de sesiones anteriores

I.1.- *Acta de sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 25 de septiembre de 2012*

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación a la reseñada acta, distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Al no haber observaciones que practicar, se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

I.2.- *Acta de sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 1 de octubre de 2012*

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación a la reseñada acta, distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Al no haber observaciones que practicar, se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores cuya valoración depende de un juicio de valor y apertura de proposiciones económicas (Sobre C)

II.1.- Suministro de una plataforma de virtualización de puestos de trabajo. Expediente de Contratación número 563/12.

El Sr. Interventor General señaló su reiteración de algunas consideraciones manifestadas a las oficinas gestoras en oportunidades anteriores, cuya observación es importante y necesarias a efectos del mejor fin del procedimiento licitatorio. En primer lugar se refirió a los criterios subjetivos, cuya valoración dependen de un juicio de valor. Indicó que, teniendo en cuenta que este tipo de elementos valorativos por su propia dificultad teórica de aplicación han de estar debidamente valorados, la falta de asignación a los mismos dificulta aún más, de un lado la seguridad de los licitadores y de otro la transparencia de la convocatoria. Abundó en lo pertinente de señalar la cuantificación atribuible. En segundo lugar, estimó que en los escritos de las oficinas gestoras de nominación de empresarios a formular invitación en procedimientos negociados, al propio listado de éstos, debe acompañarse explicación justificativa de las causas por las cuales se proponen.

Formulados otros comentarios en este contexto, seguidamente se pasó a dar conocimiento de la puntuación obtenida por los licitadores, con este resultado:

EMPRESA	*VALORACIÓN PONDERADA*	*VALORACIÓN SOBRE 100*
CENTRO CANARIO DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN, S.L.U. (CITEC)	46,06	94,00
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	38,17	79,00
INERZA, S.A.	33,08	67,50

A continuación se procedió a la apertura de las proposiciones económicas:

EMPRESA	*IMPORTE OFERTADO*	*Nº DE PUESTOS DE USUARIOS*
CENTRO CANARIO DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN, S.L.U. (CITEC)	58.000 €	72
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	57.500 €	72
INERZA, S.A.	58.000 €	60

A la vista del contenido de las ofertas admitidas, la Mesa de Contratación acordó la remisión del expediente a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe técnico correspondiente, y posteriormente dar conocimiento a la Mesa de Contratación para el oportuno dictamen, y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque III.- Apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.

III.1.- Arrendamiento, sin opción de compra, de dos fotocopiadoras digitales, con sistema de reproducción, impresión y scanner en red, con destino al Servicio de Personal.- Expediente de Contratación número 489/12.

En sesión de la Mesa de Contratación de 1 de octubre de 2012, se admitió a CANON ESPAÑA, S.A., TDI CANARIAS, S.L.y KANARINOLTA, S.L. y provisionalmente a la empresa DYSTECA, S.L., ya que formuló defectos materiales subsanables; una vez examinada la complementación/subsanación, se consideran finalmente adecuadamente presentados, acordando la Mesa, por unanimidad, admitirlo a la convocatoria.

A continuación se da cumplimiento al punto 2 del artículo 83 del Decreto 1098/2001, y posteriormente la Presidencia da cuenta del resultado final de la calificación.

Seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos a la convocatoria, con el siguiente resultado:

Proposición económica número uno, suscrita por **CANON ESPAÑA, S.A.**, formulada en los siguientes términos:

Canon

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

D. Jorge Andrés Diéguez Teyssier, con Documento Nacional de Identidad nº 46.127.273-Z, mayor de edad, con domicilio en c/Misiones, 9, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la **contratación del Arrendamiento, sin opción de compra, de dos fotocopiadoras digitales, con sistema de reproducción, impresión y escáner en red, con destino al Servicio de Personal, nº expediente de Contratación 489/12-C** y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de Canon España, S.A., como Director-Gerente de la Delegación de Canarias, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los precios unitarios siguientes:

Concepto	Precio Unitario incluido IGIC
Copia en blanco y negro (Con 4 decimales)	0,0079 €
Arrendamiento de la fotocopiadora (Con 2 decimales)	iR ADV 4035i : 110,77 €/mes iR ADV 4045i : 124,98 €/mes.

En letra:

Arrendamiento:

iR ADVANCE 4035i: Ciento diez euros, con setenta y siete céntimos de euro.

iR ADVANCE 4045i: Ciento veinte y cuatro euros, con noventa y ocho céntimos de euro.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2012.

Jorge Andrés Diéguez Teyssier
Apoderado
Canon España, S.A.

CANON ESPAÑA, S.A. C/ Misiones, 9 (Urb. Ind. El Sebadal) Tel. 928 460 801 35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Canon Business Center Canarias

Canon España, SA
Canon Business Center
Gerencia, Dirección
Comercial y Técnica
Departamento Comercial
Departamento Técnico
Administración Central
Almacén Central
Formación
C/Misiones 9
(Urb. Ind. El Sebadal)
35008 Las Palmas de GC
Tels: 928 46 08 01
928 46 55 38
Fax: 928 46 23 61

Delegaciones:

GRAN CANARIA:
c/ Misiones, 9
(Urb. Ind. El Sebadal)
35008 Las Palmas de GC
Gran Canaria
Tel: 928 23 33 00
Fax: 928 24 52 56

TENERIFE:
c/ Pablo Picasso, s/n
38007 Santa Cruz
Tenerife
Tel: 922 27 15 12
Fax: 922 29 06 46

LANZAROTE:
C/ Portugal 50
35500 Arrecife
Lanzarote
Tel: 928 81 57 08
Fax: 928 81 03 26

FUERTEVENTURA:
C/ Secundino Alonso 38
35600 Puerto del Rosario
Fuerteventura
Tel: 928 85 22 10
Fax: 928 53 20 03

you can

Proposición económica número dos, suscrita por **TDI CANARIAS, S.L.**, formulada en los siguientes términos:

COPI CANARIAS
Soluciones para su Oficina

SHARP
Business Solution

Oferta EXPTE. Nº 489/12-C
Fecha de emisión 21 de Septiembre de 2012

Doña Sabina parón Valdivia con DNI número 44700239-S , mayor de edad con domicilio en ALCORAC, 13-Bj., enterada del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación del Expediente Numero 489/12-C , y aceptando íntegramemente el contenido de los mismos en nombre y representación de TDI CANARIAS, S.L. Y en calidad de Administradora me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los precios unitarios siguientes;

Copiadora Multifuncional Láser SHARP MX-M453n
Copiadora Multifuncional Láser SHARP MX-M363n

Concepto	Precio unitario incluido el IGIC
Coste de copia por importe de	0,0089 €/pág.
Precio total del arrendamiento mensual por importe de	245,10 €

Fdo.;

Sabina Padrón Valdivia
Administradora

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de Septiembre de 2012

Proposición económica número tres, suscrita por **DYSTECA, S.L.**, formulada en los siguientes términos:

DYSTECA
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L.

CENTRAL Y EXPOSICIÓN:
URB. 7 PALMAS,
C./ FONDOS DE SEGURA,23 Local 1
(Frente al Estadio Gran Canaria)
35019- LAS PALMAS
Teléf.: 928 42 75 75 Fax: 928 42 71 32

SUCURSAL LAS PALMAS
C./ ÁNGEL GUIMERÁ, 85
Teléf: 928 23 34 07
Fax: 928 23 18 35

Correo: dysteca@dysteca.com
Visite nuestra página Web: www.dysteca.com

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE PERSONAL

Las Palmas de G.C., a 26 de Septiembre de 2012

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DOS FOTOCOPIADORAS DIGITALES, CON SISTEMA DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y SCANNER EN RED, PARA EL DISTRITO DE CIUDAD ALTA

FOTOCOPIADORA NÚMERO UNO (1)

Don Pedro Ignacio Díaz García, con D.N.I. 42.777.626 H, con domicilio en la calle Fondos de Segura, 23, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación de "Arrendamiento, sin opción a compra, de dos fotocopiadoras digitales, con sistema de reproducción, impresión y scanner en red, con destino al Servicio de Personal", con número de expediente de Contratación 489/12-C y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de Dysteca, S.L. como consejero delegado, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los precios unitarios siguientes, para la fotocopiadora número 1:

N.I.F.: B-38122076

Cuota mensual de arrendamiento de la fotocopiadora ... 124,12 €.
Cuota por copia-impresión en blanco y negro ... 0,004494 €/copia-impresión A4.
Cuotas con I.G.I.C. incluido

Características de la fotocopiadora: Copiadora – Impresora de **42 páginas por minuto** y **Escáner a color** de 70 o.p.m., con conexión a red 10/100/1000 Base T y USB 2.0, **A4-A3+**, alimentador de originales, unidad duplex (doble cara), dos cassettes carga frontal para 500 hojas cada uno, mesa, by pass lateral de 150 hojas, **2 Gb. de memoria RAM, disco duro de 250Gb.**, procesador 667 Mhz., control de códigos de cuentas de usuarios, 256 graduaciones de grises, Ampliación – Reducción 25% a 400%, multicopia de 1-9999, resolución 1.800x600 d.p.i., control de exposición automática y modo foto, tambor OPC, bajo nivel de ruidos y respetuoso con el medio ambiente.

Cubre: El pago de la cuota por copia-impresión, indicado anteriormente, incluirá la aportación por cuenta de DYSTECA, S.L. durante el tiempo de arrendamiento, de un bote de tóner por cada 25.000 copias-impresiones A4 realizadas, repuestos, mano de obra, desplazamientos y todas las revisiones necesarias para el buen funcionamiento de la máquinas y las actualizaciones de firmware o software de la máquina, excepto el papel que correrá por cuenta del contratante. Las intervenciones relacionadas con problemas de software o hardware de los equipos informáticos, no estarán incluidas en el contrato, con lo cual, se facturarán por separado.

Duración del contrato: Cuatro años.

Fdo.:

PEDRO I.DIAZ GARCIA
Dysteca, S.L.
Ref.: 13949

DYSTECA PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN
COPIADORAS - IMPRESORAS DEVELOP COLOR - blanco y negro
IMPRESORAS - FAX - PLOTTERS brother hp SERVICIO TÉCNICO CONSUMIBLES
DISEÑO GRÁFICO Tarjetas de Visita - Bodas - Bautizos - Felicitaciones...
CENTRO DE IMPRESIÓN Y PLASTIFICADOS CARTELERIA - FOLLETOS PLANOS - PLOTEADOS - FOTOCOPIAS

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación

Servicio de Contratación
Ref.: TF/cc

DYSTECA
DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L.

CENTRAL Y EXPOSICIÓN:
URB. 7 PALMAS,
C./ FONDOS DE SEGURA,23 Local 1
(Frente al Estadio Gran Canaria)
35019- LAS PALMAS
Telf.: 928 42 75 75 Fax: 928 42 71 32

SUCURSAL LAS PALMAS
C./ ÁNGEL GUIMERÁ, 85
Telf: 928 23 34 07
Fax: 928 23 10 35

Correo: dysteca@dysteca.com
Visite nuestra página Web: www.dysteca.com

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE PERSONAL

Las Palmas de G.C., a 26 de Septiembre de 2012

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DOS FOTOCOPIADORAS DIGITALES, CON SISTEMA DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y SCANNER EN RED, PARA EL DISTRITO DE CIUDAD ALTA

FOTOCOPIADORA NÚMERO DOS (2)

Don Pedro Ignacio Díaz García, con D.N.I. 42.777.626 H, con domicilio en la calle Fondos de Segura, 23, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación de "Arrendamiento, sin opción a compra, de dos fotocopiadoras digitales, con sistema de reproducción, impresión y scanner en red, con destino al Servicio de Personal", con número de expediente de Contratación 489/12-C y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de Dysteca, S.L. como consejero delegado, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los precios unitarios siguientes, para la fotocopiadora número 2:

N.I.F.: B-35512076

Cuota mensual de arrendamiento de la fotocopiadora ... 110,21 €.
Cuota por copia-impresión en blanco y negro ... 0,00494 €/copia-impresión A4.
Cuotas con I.G.I.C. incluido

Características de la fotocopiadora: Copiadora – Impresora de **28 páginas por minuto** y **Escáner a color** de 70 o.p.m., con conexión a red 10/100/1000 Base T y USB 2.0, **A5-A3+**, alimentador de originales, unidad duplex (doble cara), dos cassettes carga frontal para 500 hojas cada uno, mesa, by pass lateral de 150 hojas, **2 Gb. de memoria RAM** (disco duro de 250Gb. opcional), procesador 667 Mhz., control de códigos de cuentas de usuarios, 256 graduaciones de grises, Ampliación – Reducción 25% a 400%, multicopia de 1-9999, resolución 1.800x600 d.p.i., control de exposición automática y modo foto, tambor OPC, bajo nivel de ruidos y respetuoso con el medio ambiente.

Cubre: El pago de la cuota por copia-impresión, indicado anteriormente, incluirá la aportación por cuenta de DYSTECA, S.L. durante el tiempo de arrendamiento, de un bote de tóner por cada 17.000 copias-impresiones A4 realizadas, repuestos, mano de obra, desplazamientos, todas las revisiones necesarias para el buen funcionamiento de la máquina y las actualizaciones de firmware o software de la máquina, excepto el papel que correrá por cuenta del contratante. Las intervenciones relacionadas con problemas de software o hardware de los equipos informáticos, no estarán incluidas en el contrato, con lo cual, se facturarán por separado.

Duración del contrato: Cuatro años.

Fdo.:

PEDRO I. DIAZ GARCIA
Dysteca, S.L.
Ref.: 13949

DYSTECA PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN

COPIADORAS - IMPRESORAS
DEVELOP
COLOR - blanco y negro

IMPRESORAS - FAX - PLOTTERS
brother. hp
SERVICIO TÉCNICO
CONSUMIBLES

DISEÑO GRÁFICO
Tarjetas de Visita - Bodas - Bautizos - Felicitaciones...

CENTRO DE IMPRESIÓN Y PLASTIFICADOS
CARTELERIA - FOLLETOS
PLANOS - PLOTEADOS - FOTOCOPIAS

Proposición económica número cuatro, suscrita por **KANARINOLTA, S.L.**, formulada en los siguientes términos:

KANARINOLTA
Distribuidor Oficial para Canarias

KONICA MINOLTA

Don *Luis Jiménez Almeida*, con nº D.N.I. *42.797.466-D*, mayor de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Julio, nº 49, de Gáldar, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio consistente en el "ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DOS FOTOCOPIADORAS DIGITALES, CON SISTEMA DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ESCÁNER EN RED, CON DESTINO AL SERVICIO DE PERSONAL" con nº de expediente 489/12-C y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de Kanarinolta S.L. , con C. I. F. B-35712678, en calidad de *Apoderado*, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Concepto	Precio unitario incluido IGIC
1.- Copia en blanco y negro	**0,0064 €** *(Sesenta y cuatro diezmilésimas de euro).*
2.- Arrendamiento de la fotocopiadora	**87,86 €** (ochenta y siete euros con ochenta y seis céntimos)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de Septiembre de 2.012.

KANARINOLTA, S.L.
C.I.F.: B-35712678
C/. Simancas, 6 - Local Bajo
35010 Las Palmas de G. Canaria
Telf.: 928 272 722 - Fax: 928 221 853
E-mail: comercial@kanarinolta.es

Kanarinolta, S.L. - Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1605, Sección 8, Inscripción 18, Hoja G.C. 28379, Folio 107 F. B-35712678

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación acordó la remisión del expedientes a la Dependencia competente, con el fin de la emisión del informe correspondiente; y posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

III.2.- Suministro e instalación de terminales TETRA, para operar en la Red RESCAN del Gobierno de Canarias, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.- Expediente de Contratación número 576/12.

En sesión de la Mesa de Contratación de 1 de octubre de 2012, se admitió a TELYCAN, S.L. y provisionalmente a la empresa TÉCNICAS COMPETITIVAS, S.A., ya que formuló defectos materiales subsanables; una vez examinada la complementación/subsanación, se consideran finalmente adecuadamente presentados, acordando la Mesa, por unanimidad, admitirlo a la convocatoria.

A continuación se da cumplimiento al punto 2 del artículo 83 del Decreto 1098/2001, y posteriormente la Presidencia da cuenta del resultado final de la calificación.

Seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos a la convocatoria, con el siguiente resultado:

EMPRESA	***IMPORTE OFERTADO***
TELYCAN, S.L.	*48 686,58 €*
TÉCNICAS COMPETITIVAS, S.A.	*52 888,90 €*

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación acordó la remisión del expedientes a la Dependencia competente, con el fin de la emisión del informe correspondiente; y posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque IV.- Otros asuntos

IV.1- Servicio de transporte y valoración de residuos de construcción y demolición que se encuentren en el dominio público, a través de gestor autorizado, del Servicio Municipal de Limpieza.- Expediente de Contratación número 676/12.- Convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad.- Indebida invitación a una Unión Temporal de Empresas preexistente.

En primer lugar la Mesa de Contratación, conoció el informe del Servicio de Contratación, de 03-10-2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref: TF/cc

A LA MESA DE CONTRATACIÓN

REF.: EXPEDIENTE DE "SERVICIO DE TRANSPORTE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOMINIO PÚBLICO, A TRAVÉS DE GESTOR AUTORIZADO, DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA".- NÚMERO 676/12.- CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Con fecha 19 de septiembre de 2012, por el Servicio de Contratación se formuló al Sr. Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, el informe que se transcribe:

"INTRODUCCIÓN

El presente escrito se formula con fundamento en el artículo 172 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Reviste carácter administrativo.

ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE

Denominación/Objeto	Servicio de transporte y valorización de residuos de construcción y demolición que se encuentren en el dominio público, a través de gestor autorizado
Número	676/2012
Naturaleza	Servicio
Órgano de contratación	Sr. Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Plazo de duración	Hasta el 31 de diciembre de 2012
Tramitación/Procedimiento/Forma	Negociado sin publicidad
Presupuesto base de licitación	60.000 euros, entendido como gasto máximo. Sistema de determinación del precio basado en precios unitarios
Oficina gestora	Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente/Concejalía Delegada de Limpieza/Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos

ANTECEDENTES DE LA CUESTIÓN

Mediante Resolución del Sr. Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, número 17840/2012, de 10 de agosto, se acordó la aprobación del pliego de prescripciones técnicas particulares, pliego de cláusulas administrativas particulares, expediente de contratación, convocatoria y autorización del gasto, previos informes favorables de Asesoría Jurídica e Intervención General.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref: TF/cc

A propuesta de la oficina gestora del contrato se cursó invitación para participar, mediante escrito de 29 de agosto de 2012, a

. Reciclaje de Escombros Canarias (REC)
. Áridos Canarios, S.L. (ARICAN)
. Hermanos Santana Cazorla, S.L.,

tomando en consideración el carácter de procedimiento negociado sin publicidad atribuido al expediente.

El plazo concedido para formulación de ofertas fue de 12 días naturales, cuya conclusión tuvo lugar el 10 de septiembre de 2012 inclusive.

Licitó únicamente la Unión Temporal de Empresas Reciclaje de Escombros Canarias (REC), integrada por Rodríguez Luján, S.L./Transportes Cerrillal, S.L./Félix Santiago Melián, S.L.

No obstante, no resultaron abiertos los sobres presentados (documentación general -número 1- y proposición económica -número 2-) en el inicial entendimiento por parte de la Mesa de que no es admisible una propuesta suscrita por unión temporal.

UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Actualmente las "Uniones temporales de empresas" figuran reguladas por la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional, modificada por otras normas ulteriores, significadamente la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico.

Define el artículo 7.1 de la Ley a este contrato como "el sistema de colaboración entre empresarios por tiempo cierto, determinado o indeterminado para el desarrollo o ejecución de una obra, servicio o suministro". El punto 2 siguiente recoge que "no tendrá personalidad jurídica propia".

En armonía con el artículo 8.b) "El objeto de las Uniones Temporales de Empresas será desarrollar o ejecutar exclusivamente una obra, servicio o suministro concreto, dentro o fuera de España". Asimismo, según el citado artículo "También podrán desarrollar o ejecutar obra y servicios complementarios y accesorios del objeto principal".

La duración de la unión temporal ha de ser "idéntica a la de la obra, servicio o suministro que constituya su objeto ..." (art. 8.c).

Nos encontramos, pues, con un tipo de colaboración de diversas empresas por un tiempo determinado, la mayoría de las

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref: TF/cc

veces derivado del volumen y/o complejidad de la prestación, que exigen/aconsejan la asistencia y desempeño común entre ellas, alcanzando la vinculación únicamente a un contrato o actividad singular. En otras palabras, las Uniones Temporales son contratos de cooperación y ayuda entre empresas, carentes de personalidad jurídica propia y una duración temporal limitada o coincidente con la propia de la realización de los trabajos o entrega del bien.

CONTRATACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES CON EL SECTOR PÚBLICO

Las Uniones Temporales que ya existan formalizadas legalmente no pueden licitar a nuevas contrataciones, de un lado, porque como ya señaló el Sr. Director de la Asesoría Jurídica, en sesión de la Mesa de Contratación, de 17 de septiembre de 2012, y a lo que se ha hecho referencia más atrás en orden a las características de este tipo contractual, no ostentan personalidad jurídica propia. De otro, porque su vida va ligada exclusivamente al contrato primigenio que la hizo nacer, cuya extinción provoca igualmente, por imperativo legal, la desaparición de la unión.

a) Carencia de personalidad jurídica.

Ante la negación legal de personalidad jurídica es por lo que surge la obligación para los empresarios integrados bajo compromiso de constitución de la unión temporal de acreditar éstos la clasificación o la solvencia económica y financiera y técnica o profesional según proceda (art. 59.4 TRLCSP). Se señala en este contexto en "Comentarios a la Legislación de Contratos del Sector Público" (Cepeda y Yánez, coordinadores, tirant lo blanch, 2008, páginas 226/228):

"Además, en las Uniones Temporales de Usuarios cada una de las personas, físicas o jurídicas que las forman, deberán reunir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos por la ley. Así lo exige la JCCA en informe 8/1998, de 11 de junio ..., al señalar que "cada uno de los empresarios que concurren en unión deben acreditar su capacidad de obrar y, en concreto, que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato (...)".

En el supuesto de que resulten adjudicatarios es cuando ha de formalizarse la mencionada unión temporal, precisamente para asumir dicho objeto contractual y por el tiempo de duración del mismo. Dice el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que "... A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato".

Expresa la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en informe 32/1998, de 30 de junio [el dictamen es válido

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref. TF/cc

para la normativa de entonces y de ahora] que "en ningún caso existe la posibilidad de que varias personas puedan obligarse solidariamente frente a la Administración para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato sin que hayan constituido una unión temporal de empresarios que deberá formalizarse con posterioridad a la adjudicación".

b) Objeto exclusivo de la unión temporal y tiempo de vida coincidente con el de ejecución del contrato.

Ya señalamos que la norma general obliga a la adscripción de la unión temporal a una actividad concreta y a hacer coincidir la vida de la prestación con la del contrato de unión temporal. Pero también lo establece así la norma especial. En efecto, el artículo 59.3 TRLCSP dice: "La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción".

Por tanto, este es un segundo impedimento por el que una unión temporal preexistente no puede licitar como tal a otro contrato distinto del que provocó su nacimiento.

DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Es evidente, con fundamento en lo antedicho, que Reciclaje de Escombros Canarias (REC), al tratarse de una unión temporal de empresas, no puede optar a la licitación de referencia. Analizado el expediente, aparece claro que el error partió del propio Ayuntamiento, al proponer indebidamente a ésta.

En consonancia con lo significado, y al amparo del artículo 155 TRLCSP, ha de acordarse el desistimiento del procedimiento, al resultar inobservada una norma reguladora del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impide la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de adjudicación. Pero tomando en consideración que la norma desatendida es un aspecto avanzado de la tramitación administrativa y, en concreto, la inclusión en el listado de empresarios a invitar a uno improcedente, se estima que tal cuestión queda subsanada retrotrayendo el expediente al momento procedimental de formulación de nueva relación de invitados, en la que deberán constar en todo caso los ya figurantes en la primera ocasión, excepto Reciclaje de Escombros Canarios (REC), así como los integrantes de esta última a título individual por si les conviene constituir una específica con el fin de licitar al presente contrato bajo tal compromiso o a título individual si reúnen las condiciones de la convocatoria.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda, Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref: TF/cc

CONCLUSIÓN

Dos razones avalan la imposibilidad legal de que una unión temporal de empresas ya constituida y afectada a determinada ocupación pueda licitar a un contrato público:

. No posesión de personalidad jurídica.

. La colaboración de empresarios es para un fin exclusivo, debiendo coincidir la duración temporal del contrato entre los empresarios que la configuran con la propia del desarrollo de la prestación.

Como Reciclaje de Escombros Canarias (REC) es una unión temporal creada oportunamente para ejecutar un contrato anterior y en vigor, no puede optar a la presente licitación. La invitación formulada a ésta, no obstante, es consecuencia de error interno municipal, que la incluyó en la relación de empresarios a invitar indebidamente, por lo que se produce una infracción de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, que determinan el desistimiento del contrato. Sin perjuicio de ello, el desistimiento puede abordarse mediante retroacción del expediente al momento en que se formula nuevo listado de invitaciones, dejando previamente sin efectos el listado primigenio.

Deben ser invitados en todo caso los empresarios obrantes en el listado primario, excepto Reciclaje de Escombros Canarias (REC) y los empresarios integrantes de esta última a título particular y con independencia de que puedan licitar bajo compromiso de constitución de nueva unión temporal finalista".

El Sr. Concejal del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación dispuso seguidamente la emisión de informes en este contexto, por Asesoría Jurídica e Intervención General.

La Asesoría Jurídica, en documento fechado en el mismo día, a través del Sr. Director General, significó:

"En atención a su acuerdo de 19 de septiembre de 2012, en relación al expediente y cuestión del epígrafe, a través del cual interesa de esta Asesoría Jurídica la emisión de informe al efecto, tengo a bien indicarle que conocida la comunicación del Sr. Jefe del Servicio de Contratación, de igual fecha, en este contexto, se presta conformidad a la misma, informando en sentido favorable a su contenido y asumiéndola como propia."

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de Gobierno de Hacienda,
Patrimonio y Contratación
Servicio de Contratación
Ref: TF/cc

La Intervención General, en el propio de 27 posterior, se manifestó por conducto del Sr. Jefe del Servicio de Intervención de Gastos, así:

"En relación al informe solicitado relativo al expediente y cuestión referenciado, ponemos en su conocimiento que, vistos los Informes al respecto, de fecha 19 de septiembre de 2012, del Servicio de Contratación y de la Asesoría Jurídica, respectivamente, esta Intervención General muestra su conformidad con lo expuesto en los mismos".

Con apoyo en lo que antecede, no puede asumirse la candidatura de la Unión Temporal de Empresas Reciclaje de Escombros Canarias (REC), debiéndose retrotraer el expediente en los términos ya referidos.

Por todo lo expuesto, se interesa de la Mesa de Contratación, si lo tiene a bien, un pronunciamiento en esta línea.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 2012.

Funcionario encargado,

Fdo.: Telesforo Fuentes González

Examinado el mismo, se acordó por unanimidad informarlo favorablemente, así como el encauzamiento de la cuestión de acuerdo a las pautas contenidas en el mismo.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Presidente en funciones,	***El Secretario,***
Martín Muñoz García de la Borbolla	***Telesforo Fuentes González***